

Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el listado definitivo de la bolsa de empleo temporal específica para el nombramiento de personal funcionario interino y/o nombramiento provisional por mejora de empleo en puestos de trabajo del cuerpo superior facultativo de la administración de la Generalitat, A1-04-16, con requisito de titulación Ingeniería Aeronáutica, convocatoria 574/22

Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Función Pública (DOGV número 9485, de 7 de diciembre 2022) se convocó la constitución de la bolsa de empleo temporal específica para el nombramiento de personal funcionario interino y/o nombramiento provisional por mejora de empleo del cuerpo superior facultativo de la administración de la Generalitat, A1-04-16, con requisito de titulación Ingeniería Aeronáutica, a fin de que, cuando las necesidades del servicio lo requieran, puedan proveerse provisionalmente puestos de trabajo clasificados para su provisión por dicho personal de la administración de la Generalitat, de conformidad con lo que establece la Orden 18/2018, de 19 de julio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, reguladora de la expresada materia.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 10 del resuelvo cuarto de la Resolución de 1 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Función Pública, la Comisión de Valoración en su reunión de 16 de agosto de 2023 ha elevado propuesta de la relación definitiva de personas que han superado la prueba selectiva realizada, en cuya acta consta:

“Vista la única alegación presentada contra la plantilla de respuestas y contra la relación provisional de aprobados, que en síntesis manifiesta el desacuerdo en relación a la plantilla de respuestas por la pregunta 18 que da como válida la respuesta C), cuando la respuesta correcta es la B).

Examinados los argumentos aducidos, se considera que la alegación es correcta y por tanto la plantilla de respuestas debe ser corregida en este sentido y en consecuencia debe ser corregidos nuevamente los ejercicios”

En su virtud, vista la propuesta de la Comisión de Valoración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16 del Decreto 133/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública a esta Dirección General de Función Pública

RESUELVO

Primero.- Hacer público el listado definitivo de la bolsa de empleo temporal específica para el nombramiento de personal funcionario interino y/o nombramiento provisional por mejora de empleo del cuerpo superior facultativo de la administración de la Generalitat, A1-04-16, con requisito de titulación Ingeniería Aeronáutica, convocatoria 574/22, que figura como anexo I de esta resolución.

Segundo.- Los/las aspirantes que han superado la prueba han sido incluidos en los tres ámbitos provinciales (Alacant, Castelló y Valencia), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la anteriormente citada Orden 18/18, de 19 de julio.

Tercero.- Se acreditará, antes de su nombramiento, en el plazo que se establece al efecto, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 62 de las Ley 4/21, de 16 de abril, de la función pública valenciana. En el supuesto de que algún requisito no quede acreditado será excluido de la presente bolsa.

Cuarto.- En cualquier momento de la vigencia de la presente bolsa, el personal con diversidad funcional podrá alegar el grado de discapacidad reconocido, así como cualquier variación del mismo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación. Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El director general de Función Pública